



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 28 de abril de 2026.

Fecha de iniciación: 17/04/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 28 de abril de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 21 de abril de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2018/410540/003-011/00031. Aprobación si procede Licencia para construcción de invernadero y balsa en parcelas 15,17 y 19 del polígono 12. Interesado: Melchor Ruíz Luque.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 23 de abril de 2018, por D. MELCHOR RUÍZ LUQUE se presentó solicitud de concesión de licencia de obras para la construcción de CONSTRUCCIÓN DE INERNADERO Y Balsa, con implantación en parcelas 15, 17 y 19 del polígono 12 del término municipal de La Mojonera (Almería), y R.C. 04105A012000150000JD, 04105A012000170000JI y 04105A012000160000JE, iniciando expediente de Licencia Urbanística.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	1/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	23/04/2018	
Informe del Servicio del Dominio Público Hidráulico	02/03/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	17/04/2026	
Informe Jurídico	23/04/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	23/04/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023; y a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. MELCHOR RUÍZ LUQUE para la construcción de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO Y Balsa, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Clasificación: SUELO RÚSTICO preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos (disp. Transitoria primera REGLISTA).				
• Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica SNU-1 “CAUCES Y ZONAS INUNDABLES”.				
Superficies:	Invernadero: 7.027 m ²	Balsa: 100 m ² Volumen: 500 m ³		
Emplazamiento	Parcelas 15, 17 y 19 del polígono 12 del término municipal de La Mojonera (Almería), y R.C. 04105A012000150000JD, 04105A012000170000JI y 04105A012000160000JE			
P.E.M.	68.890,75 €.			
Autor del Proyecto	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
Álvaro Jesús Hernández Martínez	Ingenieros Agrónomos	1800349	13/04/2018	OR6WP1N289LVMKLY

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el estudio de seguridad.

b) Se deberá tener en cuenta el informe de la Confederación Hidrográfica del Sur (organismo competente en materia de aguas) N/Ref.: 2024AUT004906AL de la Consejería de Agricultura, Pesca,

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	2/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Agua y Desarrollo Rural, firmado por Guillermo González Bedmar de fecha 02/03/2026.

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

Plazo de iniciación	Un año
Plazo de ejecución	Tres años
Prórrogas	Podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.
En La Mojonera, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente 2026/410542/001-001/00019. Aprobación, si procede, de licencia de vado en Calle Greco N° 8, entrada por Calle Alfonso XIII.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Mohamed Badi, con R.E. n° 1517, de 13 de Abril de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de Calle Alfonso XIII esquina con Calle Greco N° 8 con efectos desde 13 de Abril de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 3.50 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión.”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n° 661 en Calle Alfonso XIII esquina con Calle Greco N° 8 de esta localidad con una longitud lineal igual a 3’50 metros, a favor de D Mohamed Badi con efectos desde 13 de Abril de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	3/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

interesado por importe de 90.15 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2026/410542/002-950/00003. Aprobación, si procede, cambio de titularidad de licencia de actividad comercio Avda Europa 134-136.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 16/04/2026, y número de Registro de entrada 1595, Doña Ye Xiaoling, como representante del comercio YE XIAOLING S.L., presenta comunicación previa de cambio de titularidad de la licencia de dicho comercio a favor de Ye Xiaoling

Visto el informe jurídico y el artículo 69 de la Ley 39/15

A la Junta de Gobierno por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad efectuado.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2026/410542/001/00017- Aprobación, si procede, del archivo del procedimiento de solicitud de vado en Calle Río Guadalquivir 10.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de María Carmen López Villegas de fecha 09/04/2026 con N° de registro de entrada 1461 para colocación de un vado en Calle Guadalquivir N° 10.

Vista la solicitud de María Carmen López Villegas de fecha 20/04/2026 con N° de registro de entrada 1630 en la que expresa su renuncia a la solicitud anteriormente expuesta.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	4/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Resolución 456/23/, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Archivar el presente procedimiento por renuncia de la interesada.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº 2026/410542/998-001/00008. Aprobación si procede señalización estacionamiento quincenal en calle Greco. Interesado: Juan B. González Serrano.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de señalización de estacionamiento quincenal en calle Greco presentada por D. Juan Bernardo González Serrano con R.E. nº 1532 de 14 de abril de 2026.

Visto el informe de la Policía local.

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.: Procede conceder lo solicitado por la interesada estableciendo el estacionamiento con alternancia quincenal en la calle Greco, en cumplimiento de la ordenanza municipal

SEGUNDO. - Acordar la instalación de la señalización necesaria para el aparcamiento quincenal con la antelación suficiente.

TERCERO. - Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2023/410542/003-012/00010. Aprobación si procede desistimiento Licencia de obras en La Colada de la Reserva: Interesado: Telefónica de España S.A.U.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que Con fecha 10/03/2023 y número de registro 1184 tuvo entrada una solicitud para “Instalación de 10 postes de hormigón 8TC1600, 14 de fibra 8 fvb 400 y 50 metros de zanja+tributo 40mmm.”, solicitada por Don Carlos A. Montiel Luque, representando a Telefónica de España SAU.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	5/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Visto que no consta que por del interesado se abonase tasa, ni cualquier otro impuesto o fianza.

Visto que con fecha 27/02/2026 D^a María Lourdes Peñalver Martínez, en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, presenta escrito desistiendo del presente procedimiento, adjuntando una solicitud de desistimiento firmada por Doña Silvia Fernández Postigo, Gerente de despliegue FTTH y Permisos, en representación de Telefónica de España SA.

Visto el informe jurídico y lo establecido en los artículos 5, 84 y 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Tener por desistida a Doña Silvia Fernández Postigo, Gerente de despliegue FTTH y Permisos, en representación de Telefónica de España SA del presente procedimiento de Licencia de obras de instalación de Instalación de 10 postes de hormigón 8TC1600, 14 de fibra 8 fvb 400 y 50 metros de zanja+tributo 40mmm en La Colada de la Reserva ubicado en la localidad de La Mojonera.” y no habiendo otros interesados en el procedimiento, declarar la conclusión del mismo.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada por medios telemáticos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley .39/15”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº 2023/410542/003-002/00055. Aprobación si procede desistimiento Licencia de obras polígono 17 parcela 9039. Interesado: Telefónica SAU.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:


“Visto que con fecha 17/05/2023 y número de Registro 2278 tuvo entrada una solicitud para “Instalación de 199 postes de fibra 8 FVB-400 43 postes de hormigón 8 TC-1600 3 postes de hormigón 10 TC-1600 805 metros de tritubo en zanja enterrada 1 arqueta y 1 arqueta - cercanía de CAMINO Pol 17 Par 9039 RC 04105A017090390000JL ubicado en la localidad de La Mojonera.”, solicitada por Don Guillermo Mure Rojas, representando a Telefónica de España SAU.

Visto que no consta que por la interesada se abonase tasa, ni cualquier otro impuesto o fianza.

Visto que con fecha 27/02/2026 D^a María Lourdes Peñalver Martínez, en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, presenta escrito desistiendo del presente procedimiento, adjuntando una solicitud de desistimiento firmada por Doña Silvia Fernández Postigo, Gerente de despliegue FTTH y Permisos, en representación de Telefónica de España SA.

Visto el informe jurídico y lo establecido en los artículos 5, 84 y 94 de la Ley 39/15, de 1 de

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13
Observaciones		Página	6/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Tener por desistida a Doña Silvia Fernández Postigo, Gerente de despliegue FTTH y Permisos, en representación de Telefónica de España SA del presente procedimiento de Licencia de obras de instalación de 199 postes de fibra 8 FVB-400 43 postes de hormigón 8 TC-1600 3 postes de hormigón 10 TC-1600 805 metros de tritubo en zanja enterrada 1 arqueta y 1 arqueta - cercanía de CAMINO Pol 17 Par 9039 RC 04105A017090390000JL ubicado en la localidad de La Mojonera.” y no habiendo otros interesados en el procedimiento, declarar la conclusión del mismo.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada por medios telemáticos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley .39/15.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n° 2026/410542/001-001/00008. Licencia de vado y reflejo en calle Ignacio Zuloaga, 61. Interesada: Genoveva Caro López.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO Y REFLEJO presentada por Doña Genoveva Caro López con R.E. n° 578, de 11 de febrero de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en calle Ignacio Zuloaga, 61.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que la puerta del garaje de acceso a la vivienda mide 3.40 m, informando que tiene pintado en toda la fachada de la vivienda, un estacionamiento de minusválidos, ocupando la puerta del garaje y la puerta principal de la casa. En referencia a la solicitud también del Reflejo de Vado, también informamos que coincide con la puerta del garaje de la vivienda n°60 presentando, ambos casos, problemas para su viabilidad”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de Licencia de vado y reflejo en calle Ignacio Zuloaga, 61, por tener pintado un estacionamiento de minusválidos, ocupando puerta de garaje y puerta principal de la casa y el reflejo coincide con la puerta del garaje de la vivienda n° 60, por lo que no se puede dar viabilidad a lo solicitado.

SEGUNDO. - Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	7/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n° 2026/410542/001-004/00004. Aprobación si procede baja de Licencia de vado n° 456 en calle Machado 11. Interesada: María José Torres García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 13 de abril de 2026 y número de registro de entrada 1512, D^a. María José Torres García ha solicitado la baja vado n° 456, a efectos desde 1º de enero de 2027.

Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 20 de abril de 2026.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 21 de abril de 2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la baja del vado n° 456, sito en calle Machado, 11 con efectos desde el 1 de enero de 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de D. María José Torres García.*

SEGUNDO. *Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de enero de 2027.*

TERCERO.-*La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2027.*

CUARTO. *Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente n° 2026/410542/003-590/00002. Aprobación si procede Licencia de parcelación en Avenida Europa 333. Interesado: Miguel Ángel Ibañez López.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto con fecha 16 de Marzo de 2026, por la Alcaldía a instancias del interesado, se ordenó la tramitación de un procedimiento para división y segregación de solar en dos unidades independientes, de tal manera que una de las partes pase a formar parte de la vía pública y titularidad municipal, y la otra parte quedaría como solar urbano edificable del propietario actual, para dar cumplimiento al convenio Urbanístico de Planeamiento firmado por el Ayuntamiento de La Mojonera y D. Miguel Ángel Ibañez López con número de Expediente n° 2020/410540/007-214/00001, publicado en el BOP N° 55 de 19 de

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	8/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Marzo de 2.024, iniciando expediente de Licencia de Parcelación.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	10/03/2026	
Providencia de Alcaldía	16/03/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	19/03/2026	
Informe Jurídico	21/04/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	21/04/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023; y a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Otorgar licencia de parcelación urbanística solicitada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
MIGUEL ANGEL IBAÑEZ LÓPEZ	08906507X

Para realizar en la finca con las siguientes características:

Referencia catastral:	9179607WF2697N0001RW
Finca Registral:	4409 Tomo 2297, Libro 80, Folio 19, Alta 1 Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar (Almería).
Localización:	AVENIDA EUROPA Nº 333
Superficie total:	662,57 m ²
Nº de lotes resultantes:	DOS

La siguiente Parcelación:

PARCELA 1. Resto finca Matriz

Resto de finca matriz de la registral 4.409

- Descripción: Solar urbano de uso residencial, resto de la finca registral 4.409 de la mojonera.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	9/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sus linderos son:

- Al Noreste con la parcela catastral 04105A004000070000JI.
- Al Noroeste con la catastral 9179605WF2697N.
- Al Sureste con la catastral 9179605WF2697N y con la Avenida Europa, por la que tiene su acceso.
- Al Oeste con la catastral 9179605WF2697N.

	Resto Finca Matriz:	
	CATASTRAL	9179607WF2697N0001RW
PARC_01	X = 528957.2090 Y = 4067656.5896	
PARC_02	X = 528929.2980 Y = 4067664.3864	
PARC_03	X = 528929.8897 Y = 4067673.5028	
PARC_04	X = 528917.5497 Y = 4067687.9198	
PARC_05	X = 528913.3186 Y = 4067693.8327	
PARC_06	X = 528924.7850 Y = 4067700.6681	
PARC_07	X = 528933.0199 Y = 4067689.2282	
PARC_08	X = 528957.2090 Y = 4067656.5896	
Plano Parcela Resto Finca Matriz	Coordenadas del Proyecto	

PARCELA 2. Cesión para incorporación a vial y de titularidad municipal

Parcela segregada de la finca matriz registral 4.409.

• Descripción: Terreno urbano destinada a viario, segregada de la finca registral 4.409 ubicada en el núcleo urbano de La Mojonera, con una superficie de 29,94 m2. Sus linderos son:

- por todos sus vientos, salvo el norte, con el vial público (Avenida de Europa), al cual pasa a pertenecer.
- Al Norte con el resto de la finca matriz de la que se segrega.

	CATASTRAL	
	PUNTO	COORD.X COORD. Y
SEG_01	X = 528929.2980 Y = 4067664.3864	
SEG_02	X = 528928.9311 Y = 4067660.9788	
SEG_03	X = 528943.0580 Y = 4067659.7264	
SEG_04	X = 528943.1123 Y = 4067660.5275	
Plano Parcela Resto Finca Matriz	Coordenadas del Proyecto	

SEGUNDO. Consignar los siguientes extremos en relación con la licencia:

Finalidad específica:	División y segregación de dicho solar en dos unidades independientes, de tal manera que una de las partes pase a formar parte de la vía pública y titularidad municipal, y la otra parte quedaría como solar urbano edificable del propietario actual.
------------------------------	--

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13
Observaciones		Página	10/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Esta cesión de viario público se realiza para dar cumplimiento al convenio Urbanístico de Planeamiento firmado por ambas partes con número de Expediente nº 2020/410540/007-214/00001, publicado en el BOP N° 55 de 19 de Marzo de 2.024.		
Condiciones urbanísticas aplicables y superficies de las nuevas parcelas:	PARCELA 1.	632,63 m ²	Suelo Urbano Ord-U-2.
	Resto Finca Matriz		
	PARCELA 2.	29,94 m ²	Viario Público Ord-6
	Cesión Viario		
Situación y emplazamiento:	AVENIDA EUROPA N° 333 R.C. 9179607WF2697N0001RW		
Identidad del Promotor:	MIGUEL ANGEL IBAÑEZ LÓPEZ		
Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:	GUSTAVO CORREDERA MARCOS, ARQUITECTO TÉCNICO		

TERCERO. Notificar a las personas interesadas la concesión de la licencia.

La presente licencia se otorgará y expedirá bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente nº 2026/410542/003-012/00008. Aprobación si procede Licencia de obras para nave industrial sin uso específico en Avenida 2005. Interesado: Inversiones Colmenero S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 25 de febrero de 2026, por INVERSIONES COLMENERO, S.L. se presentó solicitud de concesión de licencia de obras para la construcción de NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, con implantación en la Avda. 2005 del Polígono Industrial San Nicolás, término municipal de La Mojonera (Almería), y R.C. 6220301WF2762S0001HP, iniciando expediente de Licencia Urbanística.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	25/02/2026	

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13
Observaciones		Página	11/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe de los Servicios Técnicos	16/03/2026	
Informe Jurídico	22/04/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	22/04/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023; y a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a INVERSIONES COLMENERO, S.L. para la construcción de NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, con implantación en la Avda. 2005 del Polígono Industrial San Nicolás, término municipal de La Mojonera (Almería), y R.C. 6220301WF2762S0001HP, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Clasificación: SUELO URBANO CONSOLIDADO, Área de mantenimiento del Planeamiento Antecedente (AMPA-I: Antiguo sector I-2) por el PGOU de la Mojonera, siéndole de aplicación la Ordenanza I. INDUSTRIAL, conforme a lo establecido en el Plan Parcial del sector I-2, Venta del Viso.				
Superficies:	Útiles: 474,85 m ²		Construida: 509,70 m ²	
Emplazamiento Coordenadas georreferenciadas	COORDENADAS PARCELA			
	1	X	526126.038 Y	4071888.04
	2	X	526141.639 Y	4071891.23
	3	X	526148.973 Y	4071855.44
	4	X	526145.708 Y	4071854.31
	5	X	526143.631 Y	4071853.57
	6	X	526138.95 Y	4071851.81
	7	X	526133.861 Y	4071849.79
	COORDENADAS EDIFICACIÓN			
	E1	X	526141.639 Y	4071891.23
	E2	X	526133.823 Y	4071889.63
	E3	X	526126.038 Y	4071888.04
	E4	X	526132.464 Y	4071856.62
	E5	X	526148.077 Y	4071859.81
P.E.M.	104.188,95 €.			
Autor del Proyecto	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
Pedro Jesús Gómez Laso	Ingenieros Técnicos Industriales de Almería	No consta	02/2026	No consta

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el estudio de seguridad.

b) Previo al inicio de la obra se deberá aportar la conformidad de la compañía distribuidora de

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	12/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



electricidad para la potencia solicitada.

c) Se procederá a la ejecución del acerado en toda la longitud de frente de fachada.

d) No podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente que quedará unido a la licencia como parte integrante de la misma, y se incluirá:

- Nombramiento del Director de obra.
- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud.
- Declaración del técnico responsable de concordancia del proyecto básico con el de ejecución.

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

Plazo de iniciación	Un año
Plazo de ejecución	Tres años
Prórrogas	Podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente nº 2026/410542/003-984/00001. Aprobación si procede declaración de innecesaria calificación ambiental. Interesado: SAT FERVA.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por Francisco Manrique Alonso en representación de S.A.T FERVA, solicitando calificación ambiental para sobre la nueva maquinaria instalada en el centro de manipulación de productos hortofrutícolas situado en la CN 340 P.K. 417,700 de San Nicolás.

Visto que el centro de manipulado ya dispone de autorización de la actividad, otorgada.

Visto el informe técnico donde se pone de manifiesto que la incorporación de la nueva maquinaria no supone una modificación sustancial, por lo que no requiere la tramitación y resolución de un nuevo instrumento de calificación ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/07 de Gestión Integral de la Calificación Ambiental

Visto el informe jurídico sobre la terminación del procedimiento

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	13/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO. Declarar la innecesidad de solicitar calificación ambiental para la actuación realizada por el interesado, consistente en la adquisición de nueva maquinaria para el centro de manipulado, acordando el cierre del procedimiento sin más trámite

SEGUNDO.- Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente nº 2026/410542/003-984/00002. Aprobación si procede de la declaración de innecesidad de calificación ambiental. Interesado: PONIENTEPLAST, S.A

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por Don Juan Bernabe González Marín en representación de PONIENTEPLAST S.A, en calle 29 de junio, 13 polígono San Nicolás, solicitando presenta solicitud de certificado de no sustancialidad de la calificación ambiental en relación a la ampliación de la capacidad productiva mediante inversión en nuevo equipamiento más moderno, productivo, eficiente y sostenible, para la actividad de fabricación de envases de plástico

Visto que el centro de manipulado ya dispone de autorización de la actividad, otorgada.

Visto el informe técnico donde se pone de manifiesto que la incorporación de la nueva maquinaria no supone una modificación sustancial, por lo que no requiere la tramitación y resolución de un nuevo instrumento de calificación ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/07 de Gestión Integral de la Calificación Ambiental

Visto el informe jurídico sobre la terminación del procedimiento

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar la innecesidad de solicitar calificación ambiental para la actuación realizada por el interesado, consistente en la incorporación de una nueva máquina de inyección de plástico y la implantación de un sistema automatizado de transporte y paletizado, integrados dentro de las instalaciones industriales existentes y vinculados al proceso productivo ya autorizado.

La nueva maquinaria deberá inscribirse en el RIAA Y RIIA, sin perjuicio que se requiera cualquier otra actualización a nivel de normativa sectorial (instalación eléctrica, protección conrtraincendios, ...,etc.)

SEGUNDO. - Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	14/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**15.- Expediente n° 2026/410542/003-984/00004. Aprobación si procede declaración de innecesariedad de calificación ambiental. Interesado: HM CLAUSE IBERIA SAU.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por Don Rafael Bonet Pertusa en representación de HM CLAUSE IBERICA S.A.U, con fecha 26/03/2026 y número de registro de entrada 1283 presenta solicitud de innecesariedad de calificación ambiental en relación al traslado de centro de Transformación de abonado en Paraje La Reserva, polígono 8 parcela 84

Visto que el centro de Transformación de abonado ya dispone de autorización de la actividad, otorgada.

Visto el informe técnico donde se pone de manifiesto que el traslado de centro de transformación de abonado NO requiere la tramitación de ningún instrumento de control y prevención ambiental regulado por la GICA.

Visto el informe jurídico sobre la terminación del procedimiento

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Declarar la innecesariedad de solicitar calificación ambiental para la actuación realizada por el interesado, el traslado de centro de transformación de abonado*

SEGUNDO. *- Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente N° 2026/410542/800-250/00003. Aprobación, si procede, de archivo de expediente por actividad de taller con vertidos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la denuncia de D. Nicolás Sánchez Silvestre en representación de D. Francisco Sánchez Prados de fecha 17/11/2025 con N° de registro de entrada 4101, mediante la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento una presunta actividad de taller sin licencia en la C/ Oscar Spla S/N así como el vertido de piezas de automóviles y otros materiales en el solar contiguo a esta dirección.

Vista el acta de inspección de la Policía Local de La Mojonera en la que se incide que en la parcela contigua no se aprecia ningún tipo de vertido.

Visto que la actividad tiene licencia de venta de repuestos de vehículos a nombre de Don Adelhakim Naji, dándose por enterada la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión de fecha

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	15/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



25 de Septiembre de 2024.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento por desaparición del objeto del mismo.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada, otorgándole un plazo de quince días desde la notificación para presentar las alegaciones que estime convenientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente nº 2025/410542/003-012/00015. Aprobación si procede desistimiento de Licencia de obras en calle Quevedo s/n. Interesado: Mailoud Laghnimi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que Con fecha 13/03/2025 y número de registro 910 tuvo entrada una solicitud para “Proyecto cambio de uso de local a vivienda para la regularización de las obras llevadas a cabo para la adaptación del local a vivienda”, en calle Quevedo s/n solicitada por Don Antoio J. Calle Montes, representando a Mailoud Laghnimi.

Visto que con fecha 23/04/2026, D. Antonio J. Calle Montes en representación de Mailoud Laghnimi, presenta escrito desistiendo del presente procedimiento.

Visto el informe jurídico y lo establecido en los artículos 5, 84 y 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Tener por desistida a Don Antonio J. Calle Montes, Arquitecto, en representación de Mailoud Laghnimi del presente procedimiento de “Proyecto cambio de uso de local a vivienda para la regularización de las obras llevadas a cabo para la adaptación del local a vivienda sita en calle Quevedo de La Mojonera” y no habiendo otros interesados en el procedimiento, declarar la conclusión del mismo.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada por medios telemáticos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley .39/15.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	16/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**18.- Expediente n.º 2026/410542/001-004/00002. Aprobación si procede rectificación error material baja Licencia de vado calle Trébol 8. Interesado: Francisco González Flores.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 13 de marzo de 2026 y número de registro de entrada 1041, Don Francisco González Flores ha solicitado la baja vado expte 24/06 en calle Trébol, 8, a efectos desde 1º de abril de 2026.

Visto que mediante acuerdo n.º 7 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2026, se aprobó dicha baja a nombre del solicitante.

Visto que se ha detectado un error material en la identificación del titular, puesto que el solicitante no actuaba en nombre propio sino en representación de la entidad de VIVEROS GONZALVEZ.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

Expediente:	2026/410542/001-004/00002
Procedimiento:	Baja vado carga y descarga expte 24/06 calle Trébol 8
Acuerdo	Nº 7 Junta de Gobierno Local
Fecha:	13/03/2026

En el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERO. Aprobar la baja de la Licencia de vado expte 24/06, sito en calle Trébol, 8, con efectos desde el 1 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de D. Francisco González Flores.

Debe decir:

"PRIMERO. Aprobar la baja de la Licencia de vado expte. 24/06, sito en calle Trébol, 8, con efectos desde el 1 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora, a favor de VIVEROS GONZÁLVEZ, representada por D. Francisco González Flores."

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como al área de urbanismo para su efectividad."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	17/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDMg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONTRATACION****19.- Expediente 2026/410544/006-205/00040, aprobación si procede del contrato menor de suministros trofeos, medallas, vinilos para podium y banner extensible para la Liga de Baloncesto.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: trofeos, medallas, vinilos para podium y banner extensible para la Liga de Baloncesto.	
Menor/Directo	ordinario
897,00	Iva: 188,37
1.085,37	
Plazo de ejecución: 10 días	
Código CPV: (39298700-4) Trofeos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la Liga de Baloncesto, quedando acreditado que la contratación de trofeos, medallas, vinilos para podium y banner extensible para la Liga de Baloncesto mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.085,37 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	18/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**20.- Expediente 2026/410544/006-305/00079. Aprobación si procede del Contrato menor de servicios actividad cultural al aire libre en la Venta El Viso, Creamos una Orquesta.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actividad cultural al aire libre en la Venta El Viso, Creamos una Orquesta.	
Menor/Directo	ordinario
5.500,00	0,00
Precio: 550,00	
Duración: 15 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad cultural, quedando acreditado que la contratación de actividad cultural al aire libre en la Venta El Viso, Creamos una Orquesta mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AULA CREATIVA DE MUSICA, S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 550,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	19/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**21.- Expediente 2026/410544/006-305/00081. Aprobación si procede del contrato menor de servicios para actuación de banda sinfónica en la procesión de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: para actuación de banda sinfónica en la procesión de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
1.600,00	0,00
Precio: 1.600,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (92312130-1) Servicios artísticos de bandas de músicos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de banda sinfónica en la procesión de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con UNION MUSICAL ROQUETAS DE MAR la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.600,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	20/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**22.- Expediente 2026/410544/006-305/00075, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación de Kike y Manu en las fiestas de La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de Kike & Manu en las fiestas de La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
5.850,00	Iva: 1.228,50
Precio: 7.078,50	
Duración: 5 meses	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actuación de Kike & Manu en las fiestas de La Venta del Viso. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FIESTA MUSIC RECORDS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 7.078,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	21/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**23.- Expediente 2026/410544/006-305/00076, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación del tributo a Mecano en las fiestas de La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación del tributo a Mecano en las fiestas de La Venta del Viso	
Menor/Directo	ordinario
7.200,00	Iva: 1.512,00
Precio: 8.712,00	
Duración: 5 meses	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actuación del tributo a Mecano en las fiestas de La Venta del Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PRODUCCIONES Y EVENTOS CLASSIC S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 8.712,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	22/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**24.- Expediente 2026/410544/006-305/00084, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación Agrupación Musical Virgen de Las Angustias, marcha procesional fiestas patronales La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación Agrupación Musical Virgen de Las Angustias, marcha procesional fiestas patronales La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
900,00	Exento
Precio: 900,00	
Plazo ejecución: 5 meses	
Código CPV: (92312130-I) Servicios artísticos de bandas de músicos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas La Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actuación Agrupación Musical Virgen de Las Angustias, marcha procesional fiestas patronales La Venta del Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AGRUPACION MUSICAL VIRGEN ANGUSTIAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 900,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.”

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	23/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**25.- Expediente 2026/410544/006-205/00042, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para arreglos florales y decoración de Romerías y fiestas patronales de El Cosario, San Pedro y La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: arreglos florales y decoración de Romerías y fiestas patronales de El Cosario, San Pedro y La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
3.921,49	Iva: 823,51
Precio: 4.745,00	
Plazo de ejecución: 5 meses	
Código CPV: (03121210-0) Arreglos florales	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de romerías y fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para arreglos florales y decoración de Romerías y fiestas patronales de El Cosario, San Pedro y La Venta del Viso. Mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGUEZ RUIZ MARIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.745,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	24/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**26.- Expediente 2026/410544/006-305/00087, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actividad al aire libre Jukebox Humano en La Plaza del Centro Cultural de La Mojonera.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	22/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actividad al aire libre Jukebox Humano en La Plaza del Centro Cultural de La Mojonera.	
Menor/Directo	ordinario
550,00	Exento
Precio: 550,00	
Plazo de ejecución: 35 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad cultural, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actividad al aire libre Jukebox Humano en La Plaza del Centro Cultural de La Mojonera. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AULA CREATIVA DE MUSICA, S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 550,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	25/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**27.- Expediente 2026/410544/006-720/00001. Aprobación, si procede, de la continuidad de la prestación de Bar de la Tercera Edad hasta la formalización del nuevo contrato.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

28.- Expediente 2026/410544/006-305/00085, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de El Tren de los Sueños en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de El Tren de los Sueños en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
5.000,00	Iva: 1.050,00
Precio: 6.050,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de El Tren de los Sueños en las fiestas patronales de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con EDICIONES SENADOR, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.050,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	26/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDMg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente 2026/410544/006-305/00083, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para la presentación de la coronación de las fiestas patronales de San Pedro y Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: presentación de la coronación de las fiestas patronales de San Pedro y Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
600,00	Iva: 126,00
Precio 726,00	
Duración: 6 meses	
Código CPV: (79952000-2) Servicios de eventos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de la presentación de la coronación de las fiestas patronales de San Pedro y Venta El Viso mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LOPEZ SALMERON JOSE FRANCISCO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	27/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente 2026/410544/006-305/00080, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de cuatro autobuses y microbus para desplazamiento de escolares del municipio hasta el campo de fútbol Carlos Quintanilla para el Cross Escolar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: cuatro autobuses y microbus para desplazamiento de escolares del municipio hasta el campo de fútbol Carlos Quintanilla para el Cross Escolar.	
Menor/Directo	ordinario
1.331,82	Iva: 133,18
1.465,00	
Plazo de ejecución: 10 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para Cross Escolar, quedando acreditado que la contratación de cuatro autobuses y microbus para desplazamiento de escolares del municipio hasta el campo de fútbol Carlos Quintanilla para el Cross Escolar mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.465,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	28/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la firma de la Resolución.

SEXO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente 2026/410544/006-305/00086, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de publicidad en prensa premios poniente y día de la provincia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	22/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: publicidad en prensa premios poniente y día de la provincia.	
Menor/Directo	ordinario
2.590,00	543,90
Precio 3.133,90	
Duración: 8 meses	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad institucional, quedando acreditado que la contratación de publicidad en prensa premios poniente y día de la provincia mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.133,90 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	29/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente 2026/410544/006-305/00088, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación Orquesta El Norte días 28 y 29 fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	23/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación Orquesta El Norte días 28 y 29 fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
4.000,00	Iva: 840,00
Precio: 4.840,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación Orquesta El Norte días 28 y 29 fiestas de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **ORQUESTA EL NORTE S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.840,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	30/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente 2026/410544/006-205/00043, aprobación si procede del contrato menor de suministros para confección de dos vestidos de flamenca a sortear en las fiestas de San Pedro y Venta El Viso y bordado de 9 bandas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	23/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: confección de dos vestidos de flamenca a sortear en las fiestas de San Pedro y Venta El Viso y bordado de 9 bandas.	
Menor/Directo	ordinario
908,00	Iva: 190,68
Precio: 1.098,68	
Duración: 6 meses	
Código CPV: (39520000-3) Artículos textiles de confección	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de confección de dos vestidos de flamenca a sortear en las fiestas de San Pedro y Venta El Viso y bordado de 9 bandas mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LOPEZ LOPEZ AMELIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.098,68 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	31/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PATRIMONIO

34.- Expediente nº 2025/410551/010-005/00002. Aprobación si procede la asignación de número de policía en calle Río Guadiana. Interesado: Ángel Barranco Gutiérrez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Vista la solicitud a instancia de Don Ángel Barranco Gutiérrez, con registro de entrada 1522 de 14 de abril de 2026, requiriendo la asignación de numero con instalación de placa en la vivienda, en la calle Rio Guadiana, que aparece con la identificación antigua de “Diseminado zona sur 1 “.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Procede asignar a la vivienda de la calle Rio Guadiana el número 17, apareciendo en el callejero municipal.



SEGUNDO. - Comunicar al interesado que su vivienda de la calle Rio Guadiana se numeran como 17.

TERCERO. - Ordenar a los operarios municipales que eliminen el rótulo antiguo de la vivienda de la calle Rio Guadiana, que se identifica como “Diseminado zona sur, 1” y se numeren como 17.

CUARTO. - Notificar al interesado y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, página Web y BOP.

SEXTO.- Dar traslado de dicha Resolución a la Gerencia Territorial el Catastral, Registro de la Propiedad y a Correos.”

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	32/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

35.- Expediente nº 2026/410573/850-400/00003 aprobación si procede de la solicitud asistencia económica a municipios 2026, proyectos de Servicios Sociales Comunitarios. Envejecimiento Activo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a entidades locales de la provincia, publicado en el BOP número 67, de 09 de abril de 2026, para proyectos de Servicios Sociales Comunitarios: Envejecimiento Activo.

Vistos los Anexos I y I correspondientes a los proyectos “Taller de Envejecimiento Activo 2026”, a desarrollar en los núcleos de La Mojonera y El Viso, ascendiendo el presupuesto de cada uno de ellos a la cantidad de mil setecientos noventa euros (1.790,00 €).

Resultando que ambos proyectos se tramitan mediante una única solicitud telemática,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Almería asistencia económica por importe total de tres mil quinientos ochenta euros (3.580,00 €), correspondiente a los proyectos de Servicios Sociales Comunitarios “Taller de Envejecimiento Activo 2026” a desarrollar en La Mojonera y El Viso, conforme a los Anexos I y I, cuyo presupuesto asciende a mil setecientos noventa euros (1.790,00 €) cada uno de ellos, siendo financiados en su totalidad por la Diputación Provincial de Almería.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución a la Intervención y a Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

36.- Expediente nº 2026/410573/850-002/00002. Aprobación si procede solicitud de subvención La Mojonera ante las drogas 2026. Interesado: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Salud:

“Vista la Resolución de 08 de abril de 2026, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencias y adicciones, dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, publicada en el BOJA número 74 de fecha 20 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	33/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Anexo I, Anexo II y Anexo III, relativo al proyecto de Prevención Comunitaria “La Mojonera ante las Drogas 2026” cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000,00€)

Visto informe favorable de la Intervención de cofinanciar con fondos propios la cantidad de tres mil euros (3.000,00€) equivalente al 50% del coste total del proyecto.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Solicitar a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía una subvención por importe de tres mil euros (3.000,00€) para el Proyecto de Prevención Comunitaria: “La Mojonera ante las Drogas 2026”.

SEGUNDO:-Dar cuenta de la Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Delegación de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente nº 2026/410573/850-400/00003 aprobación si procede de dotación económica a los representantes de las fiestas San Pedro Apóstol 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“Vistas las bases reguladoras de la convocatoria elección de representantes de las fiestas patronales San Pedro Apóstol 2026 aprobadas por Junta de Gobierno, de fecha 24 de marzo de 2026.

Vistas las candidaturas presentadas por los interesados y que constan en el expediente.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal.

Visto que las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución nº 456/23, de 20 de junio, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Debido a que sólo se ha presentado una candidato/a de cada categoría y por la concejalía de festejos no se ha considerado necesario la constitución del Jurado, conceder a los candidatos presentados la dotación económica que sigue:

Categoría	Importe	Beneficiario/a
Reina Infantil	250€	Atenea Alventosa Montoya
Rey Infantil	250€	Zarco Gómez Escudero
Reina Juvenil	300€	Fátima Prera Mendy
Rey tercera edad	200€	Antonio Juárez Ruiz
Reina Tercera edad	200€	Antonia González Martínez

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página		34/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





SEGUNDO. Ordenar el pago a los beneficiarios.

TERCERO. Dar cuenta a tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

38.- Expediente nº 2026/410573/850-103/00002. Aprobación, si procede, la solicitud de asistencia económica en especie para el suministro de equipamiento informático

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial con fecha 30 de marzo de 2026, destinado a las entidades locales de la provincia para el ejercicio 2026.

Visto el extracto de la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Economía y Digitalización de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 67 de fecha 9 de abril de 2026, para el suministro de diverso equipamiento informático destinado a entidades locales de la provincia de Almería.

Visto que el porcentaje de aportación de la Diputación Provincial de Almería para Ayuntamientos con población mayor de 5.001 habitantes y menor o igual a 15.000 habitantes es de un 50%, resultado el otro 50% a aportar por el Ayuntamiento.

Visto que el Ayuntamiento necesita mejorar el equipamiento informático para poder realizar videoconferencias mediante la adquisición de 1 kit compuesto de cámara, micro, audición, tv y soporte.

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Almería, una Asistencia Económica mediante ejecución directa para el suministro del siguiente equipamiento informático:

KIT PARA VIDEOCONFERENCIAS	IMPORTE UNITARIO (I.V.A. incluido)
(Cámara, micro, audición, tv, soporte, instalación y configuración	2.100,00 €

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO: El Ayuntamiento aportará el 50% del coste total del material suministrado una vez realizada la adjudicación final por parte de la Diputación Provincial de Almería.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención y a la Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

39.- Expediente nº 2026/410573/850-103/00001. Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de La Mojonera al Plan de asistencia económica, en especie, de seguridad vial urbana (PASVU)

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vistas las Bases y la Convocatoria del Plan de Asistencia Económica, en especie, de Seguridad Vial Urbana 2026 (PASVU) publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería con fecha 1 de abril de 2026, para la mejora del servicio de prestación obligatoria de acceso a núcleos de población de los municipios, mediante obras de renovación de pavimentos, mejora de señalización e instalación de elementos de seguridad para peones en viales municipales de titularidad municipal, dentro del núcleo urbano del municipio, al objeto de garantizar la seguridad y el acceso, por vías urbanas, a dichos núcleos.

Visto que el Ayuntamiento de La Mojonera está interesado en solicitar la Adhesión al Plan de Asistencia Económica, en especie, de Seguridad Vial Urbana 2026 (PASVU) de la Diputación de Almería y se encuentra incluido en el bloque III (población entre 5.001 y 20.00 habitantes) al que se le asigna un importe máximo de asistencia económica 60.000€, importe que podrá incrementarse en un 5% (63.000€) al tener el municipio delegada la competencia en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en la Diputación Provincial de Almería

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2026.

Vista la Memoria descriptiva (Anexo II), suscrita por el Alcalde con fecha 21 de abril de 2026, en la que se indica que se pretenden realizar obras de renovación de pavimentos, mejora de señalización e instalación de elementos de seguridad para peatones en los siguientes viales de titularidad municipal: Calle Murcia, Calle La Higuera y Callejón de Los Teles.

Visto el informe técnico emitido por el arquitecto técnico del Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2026, sobre la adecuación de la obra a la normativa urbanística aplicable al suelo donde se pretende ejecutar, y sobre el cumplimiento de la actuación prevista a la normativa sectorial aplicable.

Vistos los certificados emitidos por el Vicesecretario del Ayuntamiento con fecha 22 de abril de 2026, acreditativos del carácter público de los viales donde se realizarán las actuaciones, y de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra. (Anexo III).

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	36/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Visto el certificado emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento con fecha 22 de abril de 2026, en el que se hace constar la innecesariedad de autorizaciones y permisos para la actuación solicitada (Anexo IV).

Visto el certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento con fecha 22 de abril de 2026, acreditativo de la delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en la Diputación Provincial de Almería (Anexo V).

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de La Mojonera al Plan de Asistencia Económica, en especie, de seguridad vial urbana (PASVU) 2026, impulsado por la Diputación Provincial de Almería desde el Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, por un importe de sesenta y tres mil euros (63.000,00€), con aceptación de las Bases y de las actuaciones propuestas en la Memoria suscrita por el Sr. Alcalde, para la renovación de pavimentos, mejora de señalización e instalación de elementos de seguridad para peatones en los siguientes viales de titularidad municipal: Calle Murcia (parcial), Calle La Higuera y Callejón de Los Teles.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.


40.- Expediente nº 2026/410573/850-103/00005. Aprobación si procede solicitud asistencia económica proyecto de servicios sociales comunitarios Escuela de Verano. Interesado: Diputación Provincial de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Asuntos Sociales:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a entidades locales de la provincia, publicado en el BOP número 67, de 09 de abril de 2026, para proyectos de Servicios Sociales Comunitarios: Envejecimiento Activo.

Vistos los Anexos I y I relativos a los proyectos “Escuela de Verano 2026” a desarrollar en los núcleos de San Nicolás y El Viso, respectivamente, ascendiendo el presupuesto de cada uno de ellos a la cantidad de novecientos noventa euros (990,00 €).

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13
Observaciones		Página	37/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que la financiación de cada uno de los proyectos se distribuye de la siguiente forma:

- Aportación solicitada a la Diputación Provincial de Almería: setecientos euros (700,00 €).
- Aportación municipal: doscientos noventa euros (290,00 €).

Resultando que ambos proyectos se tramitan mediante una única solicitud telemática,

Visto informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal.

A la junta de gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Almería asistencia económica por importe total de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €), correspondiente a los proyectos de Servicios Sociales Comunitarios “Escuela de Verano 2026” a desarrollar en San Nicolás y El Viso, conforme a los Anexos I y I, cuyo presupuesto total conjunto asciende a mil novecientos ochenta euros (1.980,00 €), siendo financiado el resto, por importe de quinientos ochenta euros (580,00 €), con cargo al presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución a la Intervención y a Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

41.- Expediente nº 2026/410573/850-002/00001. Aprobación, si procede, de la solicitud de subvención para el mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Consumo:

“Visto la Orden de 27 de mayo de 2022 de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, (Boja núm 106 de fecha 6 de junio de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 31 de marzo de 2026 de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, (Boja núm 68 de fecha 10 de abril de 2026), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026.

Visto el resuelvo Primero apartado 2 de la convocatoria, en el que se indica que el porcentaje máximo de la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros y del 100% si el coste del proyecto es igual o inferior a la citada cantidad.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en acogerse a esta convocatoria para sufragar los gastos de personal que conlleva el funcionamiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor de La Mojonera, cuyo importe total asciende a la cantidad de treinta y siete mil treinta euros con treinta y

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	38/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dos céntimos. (37.030,32€).

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2026.

Visto certificado de la Secretaría de fecha 23 de abril de 2026.

Visto Anexo I de la convocatoria.

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, una subvención por importe de treinta y tres mil trescientos veintisiete euros con veintinueve céntimos (33.327,29€), para sufragar los gastos de personal que conlleva el mantenimiento y funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de La Mojonera, cuyo importe total asciende a la cantidad de treinta y siete mil treinta euros con treinta y dos céntimos (37.030,32€), con expresa aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la convocatoria.

SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

42.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00026. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula AL3170AF.


La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María del Carmen Fernández López, R.E. nº 1096, de fecha 17 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL3170AF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 22/01/1999; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de abril de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13
Observaciones		Página	39/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00015

Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: Dña. María del Carmen Fernández López
- Vehículos: matrícula AL3170AF
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

43.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00023. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Solera, 43 (REF 04.00618.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a Gador Toledano Castro, con R.E. n° 1204 de fecha 24 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Solera, 43 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de abril de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.


Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Gador Toledano Castro, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **04.00618.000000**.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13
Observaciones		Página	40/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Dirección del suministro: Calle Solera, 43.
- Titular anterior: Antonio Toledano Toledano.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

44.- Expediente n° 2026/410572/005-302/00010. Aprobación si procede de la baja IVTM y anulación recibo 2026. Matrícula 3130BNR.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. Sana El Berkaoui con R.E. 1225 de fecha 25 de marzo de 2026, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula 3130BNR y anulación del recibo de dicho impuesto del año 2026 por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 22 de abril de 2026, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo en tráfico en fecha 23/03/2026 y justificante de pago del primer trimestre de 2026 en concepto IVTM.

Visto el artículo 96.3 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el apartado 3 del artículo 7 de la ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el cual dispone que “El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo(...) Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Sana El Berkaoui, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 3130BNR y la anulación del recibo del año 2026 del referido vehículo.

Segundo: Dese traslado del expediente al área de Intervención para su fiscalización.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	41/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDMg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

45.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00011. Aprobación si procede de la baja IVTM y anulación del recibo de 2026 por baja definitiva. Matrícula AL3026AJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. Monique Mendes con R.E. 1231 de fecha 25 de marzo de 2026, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula AL3026AJ y anulación del recibo de dicho impuesto del año 2026 por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 22 de abril de 2026, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo en tráfico en fecha 17/03/2026 y justificante de pago del primer trimestre de 2026 en concepto IVTM.

Visto el artículo 96.3 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el apartado 3 del artículo 7 de la ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el cual dispone que “El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo(...) Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: *Estimar la solicitud presentada por D. Monique Mendes, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula AL3026AJ y la anulación del recibo del año 2026 del referido vehículo.*

Segundo: *Dese traslado del expediente al área de Intervención para su fiscalización.*

Tercero: *Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.*

Cuarto: *Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	42/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**46.- Expediente nº 2026/410572/700-125/00007. Aprobación si procede del alta tasa de basura de la nave sita en Calle oro, 6. Ref.:37.02026.000008.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Javier Adrian Michaut Ruggeri en representación de la entidad Tecnomendoza, S.L. con R.E. nº 944 de fecha 6 de marzo 9 de 2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, nave destinado a comercio al por menor de productos eléctricos, construcción, saneamiento, situada en Calle Oro, 6 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 21 de abril de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: *Estimar la solicitud presentada por D. Javier Adrian Michaut Ruggeri en representación de la entidad Tecnomendoza, S.L., y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 37.02026.000008*

- *Dirección del suministro: Calle Oro, 6*
- *Titular: Tecnomendoza, S.L.*
- *Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):*

Concepto	Importe anual
<i>Comercio al por menor de hasta 400 m2 de superficie</i>	<i>222,77 €</i>

Segundo: *Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	29/04/2026 08:29:25	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/04/2026 13:59:13	
Observaciones		Página	43/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2xHaK7TFkTVG0a0WGBBDmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			